



Resolución 7/2009 del Consejo Audiovisual de Andalucía en relación al tratamiento informativo de la desaparición de la menor Marta del Castillo en el programa *Andalucía Directo*, de Canal Sur Televisión.

1. El día 17 de febrero de 2009 el Consejo Audiovisual de Andalucía recibió una queja referente al tratamiento informativo que todas las televisiones en general, y Canal Sur con su programa *Andalucía Directo* en particular, estaban dando al caso de la desaparición de la menor Marta del Castillo. La reclamante consideraba *excesiva* la cobertura que se prestó a dicha noticia y expresaba:

(...) Comprendo que es un caso de actualidad, pero me parece bastante desmesurado, morboso y que impide que se hablen de otras cosas igualmente preocupantes (...) No me gusta cómo la televisión modela a la sociedad centrándose solo en morbo y alarma social.

2. El Consejo Audiovisual de Andalucía admitió a trámite la queja el 25 de febrero de 2009, en aplicación del apartado 6 del artículo 4 de la Ley 1/2004, según el cual es función del Consejo *salvaguardar los derechos de los menores, jóvenes, tercera edad, personas con discapacidad, inmigrantes y otros colectivos necesitados de una mayor protección, en lo que se refiere a los contenidos de la programación y a las emisiones publicitarias (...)*, así como del apartado 5 de dicho artículo, por el cual el Consejo debe *adoptar, en el marco de las atribuciones reconocidas en la presente Ley, las medidas necesarias para neutralizar los efectos de la difusión o la introducción en la programación o la publicidad de mensajes o contenidos que atenten contra la dignidad humana y el principio de igualdad, muy particularmente cuando estos mensajes o contenidos hayan sido difundidos en horarios de audiencia de público infantil o juvenil, restableciendo los principios que se han visto lesionados.*

El 6 de marzo de 2009 se dio traslado de la queja a la RTVA y el 19 de marzo se recibió un escrito de respuesta de este operador en el que justificaban el tratamiento dado a la noticia por ser *un caso de una gran gravedad que ha provocado un elevado interés de los medios de comunicación tanto en los primeros días en los que se desconocía la situación de la desaparecida como posteriormente.* También alega la RTVA que el protagonismo que se otorgó al caso tanto en espacios informativos como magazines es similar al que se le ha dado en otros medios de comunicación de prensa, radio y televisión. Por último, el operador considera que se ha *intentado huir del morbo o la espectacularización, así como proteger los derechos de los menores.*

3. El Consejo ha realizado un informe global sobre el tratamiento ofrecido por los medios audiovisuales a la desaparición de la menor Marta del Castillo, en el que se han analizado los contenidos dedicados a la desaparición de la joven tras conocerse la confesión del crimen y la implicación de menores de edad en el caso, ya sea como inculpados, testigos o víctimas de actos ilícitos.

El Consejo ha analizado 99 horas y 26 minutos de programación emitida entre los días 14 y 17 de febrero de 2009, ambos inclusive, en el operador autonómico RTVA, Telecinco, Antena 3, desconexiones territoriales de la RTVE y cadenas locales de la provincia de Sevilla, algunas con proyección autonómica. Entre los programas analizados se encuentra *Andalucía Directo*, con un análisis cualitativo del día 16 de febrero, en concreto el día al que se refiere la reclamante. El Consejo ha analizado la posible presencia de incumplimientos legales, por un lado, y de incumplimientos de códigos deontológicos, por otro, así como el tratamiento morboso o espectacularizador de la tragedia.

Según este informe, casi la totalidad de los medios de comunicación analizados han vulnerado claramente, en mayor o menor medida, los principios y códigos éticos. Así, incluso cuando se carecía de elementos novedosos que justificaran el interés informativo, los magazines de ámbito autonómico y nacional han dedicado al suceso hasta un 80% de sus contenidos. También se ha recurrido a la implicación emocional del espectador, al alargamiento innecesario de la información, a la difusión de rumores, elucubraciones e hipótesis, y a un uso abusivo de elementos dolorosos con el propósito de añadir un dramatismo innecesario que ha acentuado el morbo. La inducción y generación de juicios paralelos respecto a los inculpados –uno de ellos menor de edad- y a sus familias, así como de alarma social, es otra de las conclusiones más relevantes del estudio. Por otro lado, el Consejo ha remitido a la Fiscalía dicho informe por haberse detectado posibles vulneraciones al derecho a la intimidad, el honor y la propia imagen de menores de edad.

En el caso de *Andalucía Directo*, hay que destacar que se trata de un programa cuyos contenidos están centrados en la actualidad andaluza y cuya agilidad y eficacia, como su propio nombre indica, se basa en la realización de numerosas desconexiones en directo. Debido a su naturaleza –en la que priman los valores periodísticos de la actualidad y la cercanía-, es de uno de los espacios que más tiempo porcentual ha dedicado a la cobertura de la desaparición de la menor Marta del Castillo. En el caso concreto del programa emitido el 16 de febrero de 2009, el Consejo ha comprobado que se dedicó un 78% del total de sus contenidos a la noticia –descontados los tiempos de publicidad-, lo que supone un total de 1 hora y 18 minutos. La noticia abre el programa y se producen 15 desconexiones en directo a los puntos *calientes* del día: la búsqueda del cadáver de la víctima (7 desconexiones, 27 minutos), la comparecencia de los inculpados y su llegada o salida ante el público agolpado en las dependencias judiciales (3 desconexiones, 18 minutos) y las escenas de duelo en la puerta de la vivienda de la víctima (5 desconexiones, 17 minutos).

En primer lugar, debe subrayarse que el Consejo no ha encontrado en *Andalucía Directo* ninguna posible vulneración de derechos de menores, dado que los únicos que pudieran serlo aparecen en manifestaciones colectivas de repulsa o portando pancartas en las puertas de los Juzgados, esto es, no se presentan como menores relacionados –ni siquiera indirectamente- con el caso.

En cuanto a la espectacularización de la tragedia, se han analizado los siguientes aspectos:

- **Reiteración de imágenes y comentarios:** Se comprueba que se produce una repetición sistemática de algunas imágenes, por ejemplo aparece hasta 5 veces la escena de llegada a los Juzgados de los implicados, con imágenes de la multitud que los recibe entre gritos tras el cordón policial; y otras 5 veces la escena de salida de los Juzgados. Cada una de las veces se hacen al respecto reflexiones del tipo *el dolor y la indignación embargan los corazones de quienes también se sienten víctimas de este suceso; esto podría haber sucedido en cualquier familia*, o similares.
- **Alargamiento de las desconexiones en directo a pesar de la falta de novedades informativas:** Las 15 desconexiones en directo ofrecen al espectador la posibilidad de sentirse presente en el drama. Así se hace partícipe al espectador de cada uno de los detalles de la investigación y de la búsqueda del cadáver, implicándolo desde el punto de vista más emotivo. Así sucede en las hasta 7 desconexiones en distintos puntos del río –sin aportar novedades en ningún caso- y las 5 desconexiones a la puerta de la vivienda de la familia de la víctima, donde se acumulan velas, flores y fotos. Ante la falta de informaciones nuevas, la periodista ofrece repetidamente reflexiones del tipo *Todo el mundo intenta acercarse, darle un abrazo... es la solidaridad, ¿no?; Nuestro pensamiento está, como el de todos los andaluces, en la familia de Marta; Han puesto libros, cuadernos... donde todo el mundo pone un pensamiento... Flores que como veis están frescas porque las acaban de traer... van quitando las que se van marchitando...; Prácticamente toda Sevilla en la calle mostrando su cariño*, etc.

Dado que las desconexiones en directo son continuas, los reporteros aprovechan las circunstancias más mínimas para ofrecer supuestas novedades, dando el tratamiento de noticia a circunstancias que son inherentes al hecho, como por ejemplo el tratamiento médico que recibe la familia. El afán de contar algo cuando no ocurre nada conduce, además de a las repeticiones ya mencionadas, a errores, como cuando una reportera que se encuentra en la puerta de la

vivienda de la víctima informa de que acaba de llegar una ambulancia para ofrecer tratamiento a la familia de la víctima; aspecto que más adelante el tío de la chica desmiente.

Te quería enseñar esta imagen, de una ambulancia que acaba de llegar... se han bajado unos sanitarios y hemos visto cómo llamaban al telefonillo cerca del piso de Marta... no sabemos si ha sido exactamente el mismo... entendemos que han tenido que subir para atender a la familia... pero eso sí, esa imagen para que entendamos el dolor de una familia que está haciendo muchísimo esfuerzo para atender a los medios de comunicación... (...)

Javier [el tío de la víctima] va a bajar... yo no sé si podrá atendernos... [el hombre niega con la cabeza, pero aún así ella se acerca] simplemente preguntarle si hay alguna novedad, si vosotros sabéis algo.... Hemos visto subir a unos sanitarios, han venido a atender a la familia... [No, dice el tío, a nosotros no] pues ya hemos podido aclarar por lo menos este dato, que no sabíamos bien si iba al domicilio...

- **Entrevistas que inciden en aspectos emotivos:** En otra desconexión se entrevista al abuelo de la niña, formulándole preguntas que no aportan nada más allá del ámbito de la intimidad de la familia (*Hay un equipo de psicólogos siempre con vosotros, ¿no?*) y se hacen reflexiones del tipo *Hay que ver el esfuerzo que está haciendo este abuelo... el cariño con el que nos abren las puertas de su casa...*, que centran la importancia más que en el caso en sí, en el papel que los medios de comunicación están desempeñando en su difusión.

Por otro lado, la participación con declaraciones de la gente de la calle es frecuente a lo largo del programa, bien sea en las proximidades de la vivienda de la víctima, en la zona de los Juzgados o en las riberas del río. *¿Qué le gustaría decirle a la familia de Marta?*, le pregunta una reportera a una mujer que se ha acercado hasta el puerto de Gelves. También se realiza una entrevista de varios minutos a una persona únicamente porque dispone de una barca de recreo y *conoce el río Guadalquivir en profundidad*, así como a pescadores de la zona de Sanlúcar, cuya aportación periodística se centra en afirmar que no creen que se encuentre allí el cadáver.

- **Vinculación de la noticia con cuestiones generales sobre juventud y violencia:** El caso se vincula con problemas generales, como la violencia juvenil o los problemas psicológicos en la formación de una personalidad conflictiva. Para ello, el programa entrevista a una psicóloga que ofrece sus puntos de vista. Se habla de *familias desestructuradas que marcan un patrón de individuos fríos, celosos, calculadores...* La psicóloga plantea asimismo

cuestiones sobre las relaciones de pareja. Por otro lado, una voz en *off* concluye esta parte del programa afirmando que *quizá sea difícil llegar a la raíz del problema, pero lo que está claro es que en nuestra sociedad algo está fallando (...) es necesario analizar lo que está pasando en nuestra sociedad para que chicos y chicas tan jóvenes lleguen a cometer actos tan tremendos...*

- **Utilización de titulares de impacto:** Se detecta el uso de titulares de impacto que se van repitiendo a lo largo de las distintas desconexiones y reportajes. Estos titulares ofrecen hipótesis con verbos en condicional (*Las corrientes podrían haber arrastrado el cuerpo; El crimen se habría cometido en casa del hermano de Miguel; Desde aquí, habría llevado el cadáver en moto hasta el río*), valoraciones que inciden en el sufrimiento de la familia (*Tensa espera en casa de Marta; ESPERA DOLOROSA: La familia vive una nueva angustia*), generalizaciones (*¿Por qué son tan violentos?; Tan jóvenes y tan crueles: intentamos explicar por qué*) y datos irrelevantes que no aportan información significativa (*Sólo animales muertos*).

Es importante destacar que el programa *Andalucía Directo* se emite entre las 18:00 a las 20:00 horas, esto es, en franja de protección reforzada para menores y que el día 16 de febrero de 2009 tuvo una audiencia (cuota de pantalla) del 23,7%, siendo del 5,4% para menores de entre 4 y 12 años (lo que supone que aproximadamente 7.000 niños y niñas pudieron ver el programa).

4. El Consejo ha comprobado que *Andalucía Directo* dedicó 1 hora y 18 minutos de su tiempo a la noticia, sin que se produjese una aportación real de novedades, hecho que, como queda puesto de relieve en el análisis realizado, produce un alargamiento de la información sostenido en muchos casos en datos irrelevantes. En determinadas circunstancias informativas es necesario alterar las programaciones de las cadenas para dar cobertura a noticias de gran impacto o relevancia; sin embargo, en este caso, únicamente había dos datos nuevos de los que informar (dos nuevas detenciones), de los que además poco más se sabía en un momento en que aún estaba decretado el secreto de sumario.

Este exceso de cobertura está relacionado con la misma naturaleza del programa *Andalucía Directo*, que se basa en el efecto de proximidad entre el espectador y las noticias, al contemplarlas en el más riguroso directo. A lo largo de las 15 desconexiones en directo, el espectador se siente testigo de la investigación y de la búsqueda del cuerpo de la víctima, que se le ofrece ante sus ojos en pleno proceso. En el caso de las puertas de los Juzgados, la información se centra en la llegada o salida de los inculcados y en las manifestaciones de indignación e ira popular, con repetición frecuente (en 10 ocasiones) de estas imágenes. Por

último, se realizan también desconexiones en la puerta de la vivienda de la víctima, lugar que quizá debería haberse preservado en la más estricta intimidad para respeto y descanso de la familia.

Este seguimiento minuto a minuto de las novedades (o falta de novedades) en diversos puntos de la ciudad ocasiona necesariamente una sensación de cercanía en el espectador que deriva hacia una mayor implicación emocional. Los protagonistas de la noticia son nombrados –tanto verbalmente como en los titulares- únicamente con sus nombres de pila (Marta, Rocío, Miguel, Samuel...), como si fuesen ya ampliamente conocidos por toda la sociedad. La implicación emocional se refuerza con la aparición de testimonios ocasionales de personas que se aglomeran en las puertas de los Juzgados, en el río o en las proximidades de la vivienda de la víctima. Este tipo de implicación emocional, que puede ser una cualidad positiva de *Andalucía Directo* aplicada a otros hechos, da lugar a un efecto pernicioso cuando se aplica a noticias luctuosas como la de este caso, espectacularizando la tragedia.

Todas estas circunstancias –primacía del valor periodístico de la actualidad, búsqueda de la implicación emocional del espectador-, siendo consustanciales a la naturaleza de este programa, pero aplicadas al tratamiento y cobertura de una tragedia de estas características, contravienen lo que el propio *Libro de Estilo* de la RTVA prescribe en su punto 9.1.2 en lo referente a "Datos irrelevantes": *La información no debe alargarse para evitar que los datos irrelevantes acaparen la noticia en perjuicio de lo sustancial. Hay que huir de la exageración y el dramatismo en todo lo que pueda detallarse con exactitud, especialmente al principio. Eludir también los adjetivos poco ajustados y rechazar las suposiciones.* Asimismo, en lo referente a testimonios de personas anónimas, la propia deontología de la RTVA expresa en su punto 9.1.10 que debe tenerse especial precaución: *Es necesario tener mucho cuidado con los testimonios de los vecinos, familiares y supuestos testigos. Alargan innecesariamente la información, desvirtúan los hechos y muchas veces solo aportan vagas referencias.*

Del análisis realizado se comprueba asimismo que, debido a la ausencia de novedades informativas, hay una especial incidencia en destacar los elementos más dolorosos de la noticia, tanto con el uso de imágenes (las velas y fotos en la vivienda de la víctima; miembros de la familia o conocidos de Marta abatidos; efectivos rastrillando las márgenes del río; fotos o vídeo caseros de la víctima) como con declaraciones y testimonios (entrevistas a miembros de la familia, allegados o curiosos). En todos los casos, el valor fundamental de estas imágenes y testimonios no es más que ilustrar la tragedia que se vive en el entorno de la víctima. Comentarios repetidos sobre la asistencia médica y psicológica recibida por la familia, preguntas acerca de cómo se tomó la madre la noticia o cómo se encuentra, etc. deberían permanecer en el estricto ámbito de la intimidad y la privacidad. Refiriéndose al caso concreto de la violencia de género, el *Libro de Estilo* de la RTVA expresa las siguientes consideraciones para evitar un tratamiento morboso: *9.2.5. Dramatismo. El afán de espectáculo que acompaña a la televisión tampoco contribuye a la comprensión del problema. Acentuar el*

morbo o la tragedia puede aumentar la conmiseración hacia la víctima, pero anula el sentido de los hechos (...).

Asimismo, es destacable el uso de rótulos o titulares de impacto que contribuyen a la espectacularización morbosa de la noticia, del tipo *Tensa espera en casa de Marta; Alta tensión en los juzgados; ESPERA DOLOROSA: La familia vive una nueva angustia; ¿Por qué son tan violentos?; Tan jóvenes y tan crueles*, etc.

Teniendo en cuenta lo anterior, y a propuesta de la Comisión de Contenidos, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 131.1 y 217 de la reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, y los artículos 2.1 y 4.14 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del CAA, en su reunión de 16 de abril de 2009, y previa deliberación de sus miembros, acuerda por MAYORÍA, las siguientes decisiones:

PRIMERA: El Consejo no encuentra incumplimientos legales en lo referente a posible vulneración de los derechos a la intimidad, al honor y a la propia imagen de menores de edad en el programa *Andalucía Directo* emitido el pasado 16 de febrero de 2009. Asimismo, tampoco se detecta la difusión de rumores o datos sin contrastar. No obstante, el Consejo estima la queja sobre el tratamiento informativo dado a la desaparición de la menor Marta del Castillo en este programa, en la medida en que se contribuyó a la espectacularización de la tragedia, al producirse un alargamiento innecesario de la información, con especial incidencia en los elementos más dolorosos.

El Consejo es consciente de la dificultad de abordar la actualidad informativa desde un programa que debe compatibilizar el valor de la inmediatez con el cumplimiento riguroso de las normas jurídicas o éticas que regulan el ejercicio de la labor informativa. Por ello, a juicio del Consejo, la espectacularización de esta tragedia es la consecuencia de abordar hechos luctuosos en programas de las características de *Andalucía Directo*, basados en las desconexiones en directo, la búsqueda de la proximidad y la implicación emocional de los espectadores.

SEGUNDA: El Consejo advierte a la RTVA del riesgo que supone abordar tragedias y hechos violentos aún en fase de investigación en programas que, como *Andalucía Directo*, están basados en la proximidad y el directo. En este sentido, el Consejo recuerda a la RTVA que *Andalucía Directo* es un programa informativo que debe responder al espíritu del *Libro de Estilo* en los aspectos referentes al alargamiento innecesario de la información y aparición de datos irrelevantes (punto 9.12), la aparición de testimonios de personas anónimas (9.1.10) y el

dramatismo en el caso de noticias violentas en general, y de violencia de género en particular (punto 9.2.5.), con el fin de evitar la espectacularización de este tipo de noticias y la inducción de juicios paralelos al respecto. Dichas normas han de tenerse particularmente en cuenta al tratarse de un programa que se emite en franja de protección reforzada.

TERCERA: Notificar esta resolución a las partes interesadas.

En Sevilla, a 16 de abril de 2009

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA


Fdo.: JUAN MONTABES PEREIRA

A circular official stamp in blue ink. The outer ring contains the text 'JUNTA DE ANDALUCÍA' at the top and 'SEVILLA' at the bottom. The inner ring contains 'CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA'. In the center, there is a small emblem depicting a figure holding a scale.



Fernando Contreras Ibáñez, Secretario General del Consejo Audiovisual de Andalucía, CERTIFICA:

Que en el Pleno del 16 de abril de 2009 se emitió, según se transcribe, el siguiente voto particular:

Explicación de voto que presentan los Consejeros D. José M^a Arenzana, D. Carlos del Barco, D. Jaime Bretón y D^a Carmen Elías en relación con la Resolución 9/2009 en relación a tratamiento informativo de la desaparición de Marta del castillo en el programa *Andalucía Directo*, de Canal Sur Televisión:

Estos Consejeros consideran la resolución aprobada fallida, incompleta y contradictoria con la decisión que tomó el Pleno el 25 de marzo pasado y, más allá de estar convencidos de que es necesaria la estimación de la queja, no pueden apoyarla en base a los siguientes argumentos:

- 1- Se desestiman la existencia de incumplimientos legales, despreciando, entre otros, el articulado de la Ley 18/2007 de 17 de diciembre de RTVA en lo referente a la protección de los menores, el rigor informativo y la objetividad (Art. 4) y el de la Ley 25/1994 de 12 de julio, sobre la protección de los menores frente a la programación (Art. 17). En este sentido se asegura que no se detecta la difusión de rumores o datos sin contrastar cuando poco antes se afirma que, durante el programa, se ofrecen titulares como *"las corrientes podrían haber arrastrado el cuerpo"*, *"el crimen se habría cometido en casa del hermano de Miguel"*, *"desde aquí, habría llevado el cadáver en moto hasta el río"* o, aún con anterioridad, se relata como ante la llegada de una ambulancia a la puerta del edificio donde se encuentra el domicilio de la víctima se especula con la atención sanitaria que precisa la familia.
- 2- A pesar de emitirse el programa en horario de protección, la resolución no contempla al menor como espectador en ningún momento, de manera que desatiende el posible daño mental o moral que pudiera producir en los espectadores infantiles la emisión de mensajes con una carga de sensacionalismo tan evidente como los que se especifican en el cuerpo de la resolución.
- 3- El texto confunde, de manera preconcebida, la búsqueda de lo que llama *la implicación emocional del espectador*, con el más puro sensacionalismo, otorgándole al primero un pretendido valor periodístico inexistente y concluyendo erróneamente y de manera demagógica, que *debido a la ausencia de novedades informativas, hay una especial incidencia en destacar los elementos más dolorosos de la noticia*, o como afirma la primera decisión, *que la espectacularización de esta tragedia es la consecuencia de abordar hechos luctuosos en programas de las características de "Andalucía Directo"*.

- 4- La resolución contradice los puntos 2 y 4 de la decisión del Consejo de 25 de marzo en los que se instó a la RTVA al cumplimiento de la legislación vigente y se advirtió sobre la adopción de medidas sancionadoras. Así, la resolución intenta salvar la responsabilidad del operador público aludiendo exclusivamente a preceptos deontológicos incluidos en el Libro de Estilo, en lugar de citar los incumplimientos de la legalidad y concluye en meras advertencias o recordatorios estériles dada la gravedad del asunto.
- 5- Por último, aunque no menos importante, al ceñirse exclusivamente a lo emitido el día 16 de febrero en *Andalucía Directo*, y eliminar su ubicación en el contexto de todo lo emitido la resolución desprecia proporcionar una visión de conjunto y desvirtúa la realidad, que no ha sido otra que un continuo bombardeo de información sensacionalista, falta de rigor y especulativa, durante muchos días y en muchos programas emitidos por la RTVA.

Lo cual certifico a los efectos de su incorporación al expediente y notificación, en Sevilla, a 16 de abril de 2009.

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO AUDIOVISUAL



A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'F' and 'I' followed by a horizontal line.

Fdo.: Fernando Contreras Ibáñez